

TRIBUNAL DE CONCURSO PARA CARGO DE ESCRIBANO

En Montevideo, el día 3 de octubre de 2016, siendo la hora 10:30, se reúnen los abajo firmantes, en su calidad de titulares del Tribunal indicado, a efectos de dar cumplimiento con el Cronograma correspondiente, definiendo la **bibliografía** que deberán tener en cuenta los concursantes, en la prueba de conocimientos respectiva:

I.- Material referido a Procedimientos (en cada caso con modificativas y concordantes)

- A) Reglamento de Procedimiento Administrativo R.D. No. 40-2/97 (Intranet)
- B) Reglamento de Responsabilidad Administrativa. (Intranet)
- C) Normas de conducta en la función pública (Decreto 30/003) (Intranet)
- D) Reglamento de Procedimiento Administrativo Electrónico (R.D. No. 15-2/2015 de 27/5/2015).
- E) Reglamento de Licencias aprobado por R.D.Nº10-1/2007 (Intranet)
- F) Estatuto del Funcionario del BPS

II.- Material referido a normativa constitucional, procesal, etc. (ídem anterior)

- G) Constitución Nacional, arts. 195, 67 y Disposición Transitoria letra M..
- H) Código Tributario. (Decreto-Ley No. 14.306, Cap. II – Derecho Tributario Material)
- I) Ley No. 16.060 (Sociedades Comerciales) Representación y responsabilidad.-
- J) Ley 16.170 de 28/12/90 arts. 663 y sgtes.
- K) Ley 16.713 de 03/09/1995 (Régimen previsional), incluyendo su Decreto Reglamentario No. 113/996.
- L) Ley 17.296 (art. 178) Caracterización urbana.
- M) Ley 18.246 (Unión concubinaria)
- N) Ley 18.362 (arts. 291 y 292) Normas sobre apoderamiento.
- O) Ley 18.395 de 24/10/2008 (Flexibilización de acceso a los beneficios jubilatorios)
- P) Instructivo de Directorio sobre Prescripción y Caducidad (original aprobado por R.D. 28-6/97 con ajustes realizados por R.D. 20-21/2011).
- Q) Resolución de Directorio 12-1/2012 (Criterios de clasificación de la información)
- R) Resolución de la Dirección Técnica de Prestaciones 719/2014 de 15/05/2014 Ley 18.860 (Firma electrónica)
- S) Ley 18.860 (Firma electrónica)

III.- Material de apoyo

T) Libro “El Derecho de la Seguridad Social” de Nelson Larrañaga Zeni.

Quedamos a disposición de cualquier aclaración y/o ampliación que se estime pertinente.

Ofelia Mila Belistri
Presidente

Esc. Alvaro Edelman

Cra. Paola Figueroa

Esc Javier Ferreira
Suplente